

CONSTANCIA SECRETARIAL: 26-05-2022. Informo al señor Juez que en este proceso la parte demandada presenta escrito donde nombra apoderado.

Pasa para proveer.

Nancy Cardona Escobar

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio: 1158

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: EDWIN GAVIRIA BEDOYA
DEMANDADO: JAIME ARTURO RESTREPO QUIÑONES
RADICADO: 170014003002-2022-00202-00

Vista la constancia secretarial que antecede y, toda vez que el señor JAIME ARTURO RESTREPO QUIÑONES presenta escrito en el cual da poder al abogado TOMAS FELIPE MORA GOMEZ, se tendrá por notificado por conducta concluyente de conformidad con lo estatuido en el art 301 del C.G.P del auto que LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO, calendado 2 de mayo de 2022.

Se RECONOCE PERSONERIA al Abogado TOMAS FELIPE MORA GOMEZ con T.P. 152413 correo: abogadosempresariales@hotmail.com para que represente al señor JAIME ARTURO RESTREPO QUIÑONES en los términos del poder conferido, y los términos de traslado para pronunciarse frente a la demanda corren a partir de la notificación del presente auto.

Por lo anterior a la parte demandada el Juzgado enviará al correo electrónico de la parte demandada el expediente vía digital.

Por otro lado se agrega las respuestas presentadas por las entidades financieras y por la Cámara de Comercio de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Fernando Gutiérrez Giraldo

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 27-05-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9919a69741044ca11e3b236376dd96eda45b22fb7bc4f3a2919e35a8db2addaf**

Documento generado en 26/05/2022 11:06:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**